

ACTOS OFICIALES.

REALES DECRETOS.

En vista de lo propuesto por mi ministro de Fomento, y de conformidad con lo acordado en mi real decreto de 18 de Abril de 1860,

Vengo en nombrar vicepresidente de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, cuyo cargo resulta vacante por jubilacion de D. Antonio Arriete, á D. Pedro Cortijo, inspector general mas antiguo del mismo cuerpo.

Dado en palacio á veintiuno de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Fomento, Antonio Aguilar y Correa.

Visto el expediente de calificacion instruido por el gobernador de esta provincia para el establecimiento de una Sociedad anónima que se propone por objeto principal de sus operaciones la construccion y explotacion de la linea férrea de Medina del Campo á Zamora:

Vista la real órden 5 del corriente, por la que se aprueban los estatutos de la misma, segun se hallan consignados en escritura de 12 de Mayo último:

Vistos los documentos presentados para acreditar el desembolso del 10 por 100 del capital social, que como primer dividendo pasivo se ha designado con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 11 de Julio de 1860:

Considerando que en la instruccion de este expediente se han cumplido las prescripciones legales;

Oido el Consejo de Estado en pleno, y de acuerdo con el de ministros,

Vengo en autorizar la constitucion de la referida Sociedad anónima con el título de Compañía del ferro-carril de Medina del Campo á Zamora, á la que se trasfiere la concesion de la expresado linea; señalándole el plazo de 30 dias para que dé principio á sus operaciones.

Dado en palacio á seis de Junio de mil ochocientos sesenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Fomento, Antonio Aguilar y Correa.